



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Presidencial N° 001

Callao 13, de marzo del 2012

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAFED

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales- Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funciones de confianza;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000215 de fecha 27 de Febrero del 2012 se ha designado como Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED al Abogado José Julián García Santillán;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, de fecha 12 de Marzo del 2012 publicada en las Normas Legales del Diario El Peruano, se aprobó la modificación del Reglamento del CAFED y su ROF, remplazándose el cargo de Director General por el de Gerente General;

Que, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento del CAFED es una función del Presidente del CAFED – CALLAO Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente General y demás funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto resulta necesario ratificar al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED desde 13 de Marzo del 2012, fecha en que entró en vigencia el nuevo ROF de CAFED;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar al Abogado José Julián García Santillán en el cargo como Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED a partir del 13 de marzo del 2012.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ
Presidente del Consejo Directivo del CAFED

